



Dr. Oswaldo Infante  
NOTARIO

# DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA NOTARIA CUARTA

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-23-01-04-P00464

Factura No.: 000019436

## NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CAPACITACIÓN & ASESORÍA SOLUCIONESINTEGRALES CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ZAMBRANO TORRES ROMEL JACINTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

# Lex

Di 2 Copias

En la ciudad de SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy veinte y siete de Enero del dos mil quince, ante mí, DOCTOR OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA, NOTARIO CUARTO del cantón SANTO DOMINGO, comparecen a constituir la compañía CAPACITACIÓN & ASESORÍA SOLUCIONESINTEGRALES CIA.LTDA., el señor ZAMBRANO TORRES ROMEL JACINTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos; la señorita CALDERON CALDERON MAGALY ROCIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo; a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de identidad cuyas fotocopias, incorporo a la presente escritura.- Examinados por mí, el Notario y hallándose bien instruidos en el objeto y resultado de esta

escritura pública, que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio(Ciudad)</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
ZAMBRANO TORRES ROMEL JACINTO	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO	
CALDERON CALDERON MAGALY ROCIO	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CAPACITACIÓN & ASESORÍA SOLUCIONESINTEGRALES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO.; ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICAS SOBRE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES, ASÍ COMO SUS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS DE ESAS ENCUESTAS.; PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO



# DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA

## NOTARIA CUARTA



Dr. Oswaldo Infante  
NOTARIO

A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

**Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
ZAMBRANO TORRES ROMEL JACINTO	200	200.0	200.0	0.0
CALDERON CALDERON MAGALY ROCIO	200	200.0	200.0	0.0
<b>TOTALES</b>	400	400.0	400.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CALDERON CALDERON MAGALY ROCIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ZAMBRANO TORRES ROMEL JACINTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

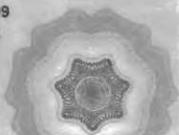

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **172310388-1**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**CALDERON CALDERON  
 MAGALY ROCIO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOJA  
 PUYANGO  
 ALAMOR**

FECHA DE NACIMIENTO **1989-01-09**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **Soltera**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CALDERON C ANDRES MAXIMILIANO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CALDERON MALDONADO ORFA ELEIDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**SANTO DOMINGO  
 2011-12-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-12-08**






DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

**ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014**  
**172310388-1 039 - 0276**  
**CALDERON CALDERON MAGALY ROCIO**  
**STO DGO TSACHILAS SANTO DOMI**  
**SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO**  
 DUPLICADO USD 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE  
**4124853** 26/01/2015 14:49:30


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171991890-4

ZAMBRANO TORRES ROMEL JACINTO

STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE

21 / ABRIL 1987

REG. CIVIL 003- 0050 01704 M

STO DGO TSACHIL / SANTO DOMIN

SANTO DOMINGO DE CO 1987




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER

PEDRO ROMEL ZAMBRANO MOREIRA

CARMEN M TORRES ZAMORA

SANTO DOMINGO 19/03/2010

19/03/2022

REN 2477606




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**154**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**154 - 0032** **1719918904**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**ZAMBRANO TORRES ROMEL JACINTO**

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA SANTO DOMINGO  
 SANTO DOMINGO PARROQUIA 1  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



# DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA NOTARIA CUARTA



Dr. Oswaldo Infante  
NOTARIO

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ZAMBRANO TORRES ROMEL JACINTO  
CEDULA: 1719918904

CALDERON CALDERON MAGALY ROCIO  
CEDULA: 1723103881

Firma Notario(a) Público(a):  
Digitally signed by Oswaldo Antonio Infante Zavala  
Date: 2015.01.27 11:19:50 COT  
Reason: Constitución de Compañía

DOCTOR OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA  
Identificacion: 1716322993